

DECRETO DE ALCALDIA N° 2698

ZAPALLAR, 02 DIC. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar el servicio personal especializado de muestra de agua de mar en playa de Cachagua, en el marco de la certificación internacional Blue Flag temporada estival 2021-2022.
2. Entre los múltiples criterios que conlleva esta certificación internacional, esta cumplir completamente con los estándares y requisitos para el análisis de la calidad de agua; muestreo que debe ser practicado por una empresa independiente, oficialmente autorizada y capacitada para esta tarea.
3. El método de muestreo de la calidad de agua, esta definido en el criterio mencionado anteriormente por la Fundación para la educación Medioambiental, quine dirige el programa de playas y marinas BlueFlag
4. Considerando lo anterior, es preponderante que la Municipalidad de Zapallar contrate los servicios especializados de una empresa externa para dar cumplimiento al criterio antes descrito, que se refiere al análisis de agua de la Playa Grande de Cachagua, para la

implementación de la certificación internacional, lo anterior considerando que le municipio no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo del servicio que se pretende adquirir.

DECRETO:

- I. **PROCEDASE** a invitar a través del portal de Mercado Público, al proveedor **Centro de estudios, medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A.**, RUT.: 81.185.000-4, para prestar los servicios especializados de muestra de agua de mar en playa de Cachagua, en el marco de la certificación Internacional Blue Flag Temporada estival 2021-2022.
- II. **SOLICITASE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
- III. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.
- IV. **DESIGNESE**, contraparte técnica de estos servicios a la unidad de emergencia y como comisión evaluadora de la oferta al encargado de Emergencia y el director de Adquisiciones o quienes los subroguen.
- V. **DETERMINESE**, a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N°20.730, en su artículo 4, numeral 7.
- VI. **OTÓRGUESE**, un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- VII. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según artículo 12 de la Ley N°18.695, el presente decreto.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

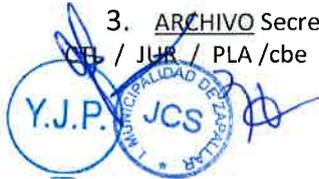


Rodrigo Navas Ugarte
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

CEB / JUR / PLA / cbe



Y.J.P.
JCS